

República de Colombia



Libertad y Orden

Ministerio de Comunicaciones

Decreto Número 4724 de

15 DIC 2008

Por el cual se modifica el Decreto 1603 de 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 15 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 52 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto-Ley 254 de 2000,

DECRETA

Artículo 1º. Modifícase el artículo 45 del Decreto 1603 de 2003, adicionado y modificado por los Decretos 262 y 2514 de 2006, 268 y 2896 de 2007, y 2811 de 2008, el cual quedará así:

"Artículo 45. Efectos de la terminación del proceso liquidatorio de Telecaquetá S.A. – E.S.P. en Liquidación, en relación con el PARAPAT y el PAR. Producido el cierre del proceso liquidatorio y la extinción de la personería jurídica de la Empresa de Telecomunicaciones del Caquetá – Telecaquetá S.A. E.S.P. en Liquidación, el Ministerio de Comunicaciones, ocupará la posición de fideicomitente en los contratos de fiducia mercantil celebrados para constituir el PARAPAT y el PAR, y exclusivamente respecto a sus derechos.

El Ministerio de Comunicaciones ocupará tanto la posición de fideicomitente como la función de coordinación entre el PARAPAT y el PAR para que efectivamente cumplan su finalidad, hasta el 31 de diciembre de 2009 en el caso del PAR, y en el caso del PARAPAT hasta su extinción."

Artículo 2º. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

15 DIC 2008

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR
Ministro de Hacienda y Crédito Público

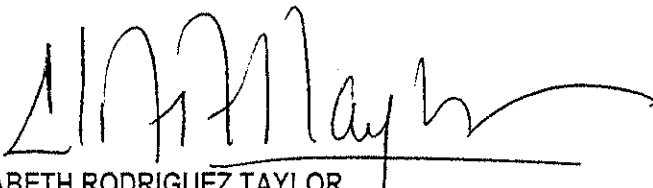
Decreto No. 4724 de

Hoja No. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica el Decreto 1603 de 2003"


DIEGO PALACIO BETANCOURT
Ministro de la Protección Social


MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
Ministra de Comunicaciones


ELIZABETH RODRIGUEZ TAYLOR
Directora del Departamento Administrativo
de la Función Pública